



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 169

JULIO 18 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, Decreto 1083 de 2015, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991 y el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, la Directora General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultada para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que la DNDA es la autoridad administrativa competente en el tema del derecho de autor y los derechos conexos en nuestro país. Sus funciones principales se enmarcan, entre otras, en el Registro Nacional de las obras literarias y artísticas, producciones e interpretaciones y actos jurídicos y contratos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos.

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, creó el Centro de Conciliación y arbitraje "Fernando Hinestrosa", mediante **Resolución número 0271 del 20 de abril de 2012**, para lo cual se construyeron las salas de conciliación y arbitraje y fue necesario liberar espacio en el piso 17 del ECCI donde funciona la Entidad, debiendo retirar el archivo de gestión de las instalaciones, situación que permite evidenciar la necesidad de que tiene de contar con un espacio exclusivo para mantener de manera definitiva el archivo de gestión en un lugar cercano a la DNDA, porque es el producto del desarrollo de su actividad misional y administrativa y requiere continuar con la organización, consulta y almacenamiento por el tiempo que se defina en las Tablas de Retención Documental.

Que en la actualidad la DNDA tiene conservados y organizados los archivos de gestión en un depósito y/o bodega ubicada en la planta baja del Edificio Centro de Comercio Internacional a un precio razonable y es necesario continuar con el servicio de la bodega en calidad de arrendamiento para el almacenamiento del archivo de gestión, los cuales se encuentran empacados en cajas para archivo inactivo referencia X-200 almacenados por dependencias y por año y se dispone de un listado en Excel, donde se asigna un número a cada carpeta con el nombre del expediente para ubicarlo cuando se requiera consultarlo y tener la disponibilidad de respuesta oportuna a los requerimientos de los usuarios de la entidad y de los entes de control.

Que la entidad requiere contratar un espacio adicional ubicado en el mismo Sótano 3 del ECCI con el mismo objeto, debido a que el espacio actual se encuentra ocupado en un 95% y el archivo de gestión que allí se deposita no se puede eliminar porque son procesos, contratos y documentos que les falta varios años para ser eliminados de acuerdo con las normas de archivo establecidas por el AGN. A la fecha se encuentra pendiente de almacenar el archivo de las diferentes dependencias correspondiente a la vigencia 2017 y los demás que se requieran producto de las actividades misionales de la DNDA.

Que para iniciar un nuevo proceso de contratación de arrendamiento para el archivo de gestión de las diferentes dependencias, que cubra las vigencias 2018 y 2019 a partir del 1 de agosto de 2018, se requiere la aprobación de una vigencia futura por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público, pero no es posible hacer esta solicitud porque de conformidad con el Artículo 10

Continuación de la resolución por medio de la cual se profiere el acto de justificación de un proceso por la modalidad de Contratación Directa para el arrendamiento de bienes inmuebles.

de la Ley 819 de 2003 en el segundo párrafo del literal c) estable: “La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno...”

Que teniendo en cuenta que la posesión del nuevo presidente de la República es el 07 de agosto de 2018, posterior a esta fecha se podrá iniciar el trámite de solicitud de una vigencia futura ante el Ministerio de Hacienda y Crédito público, proceso que tarda hasta aproximadamente un mes (1) por parte del Ministerio para que la Entidad reciba respuesta y veinte (20) días más que tarda la Entidad en hacer el trámite de contratación; lo que implica la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación directa de arrendamiento por el término de cuatro (4) meses comprendidos entre el 01 de agosto y 30 de noviembre de 2018 que incluya los dos depósitos, cada uno identificado como S3-02 y S3-P3116 respectivamente.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede en los casos de arrendamiento o adquisición de inmuebles, el cual fue señalado de la misma manera en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Que en el Estudio Previo del 18 de julio de 2018, se justificó la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa con el objeto de “Arrendamiento de los depósitos S3-02 y S3-P3116 ubicados en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos y materiales propiedad de la Entidad, garantizando su confidencialidad y conservación”.

Que para iniciar el proceso en la modalidad de Contratación Directa para el arrendamiento de los bienes inmuebles (depósitos) identificados como S3-02 y S2-P3116, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 11218 del 18 de julio de 2018 por el rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamientos bienes inmuebles, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.982.496) M/Cte** incluido I.V.A., expedido por la Subdirectora Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para cubrir el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 30 de noviembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada, en las condiciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución la celebración de un contrato de arrendamiento de inmuebles entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** Nit. 800.185.929-2, y el **EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL P-H** Nit. 860.050.142-1, con fundamento en el literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto de la presente contratación es: “Arrendamiento de los depósitos S3-02 y S3-P3116 ubicados en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos y materiales propiedad de la Entidad, garantizando su confidencialidad y conservación”.

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto oficial destinado para la presente contratación directa es la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2'982.496) M/Cte**, incluido IVA por el Rubro A-204102, “Arrendamiento bienes inmuebles” por el término de cuatro (4) meses comprendidos entre el 01 de agosto y 30 de noviembre de 2018, distribuidos de la siguiente manera: **1) DEPOSITO S3-02:** Valor mensual \$454.183 para un total del servicio por cuatro meses de \$1.816.732. **2) DEPOSITO S3-P3116:** Valor mensual \$291.441 para un total del servicio por cuatro meses de \$1.165.764. Los costos del arrendamiento se encuentran respaldados con el CDP 11218 del 18 de julio de 2018 expedido por la Subdirectora Administrativa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 169 DEL 18 DE JULIO DE 2018

Continuación de la resolución por medio de la cual se profiere el acto de justificación de un proceso por la modalidad de Contratación Directa para el arrendamiento de bienes inmuebles.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Piso 17, de la ciudad de Bogotá, en la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co y en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, la presente Resolución deberá ser publicada en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2018

LA DIRECTORA GENERAL

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

CAROLINA ROMERO ROMERO